Ciudad de México, Coyoacán a 26 de noviembre de 2026
No. Oficio: ALC/CON/ST/241/2026

CONVOCATORIA
Sexta Sesión Extraordinaria
Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024 -2027

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, inciso 1 y apartado C, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86, 87 fracción II y III segundo párrafo, 88, 93 y 103 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 16 fracción I y II, 23, segundo párrafo 24, 25, fracción I y II, 27 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; es para mí un honor, convocarlos a la Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024-2027 de tipo pública, misma que se llevará a cabo el día **VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026**, **A LAS 09:00 HORAS,** en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo 1, Colonia Villa Coyoacán, en esta demarcación territorial; al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

II. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

III. Lectura y aprobación del Orden del Día.

IV. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027 DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN**, presentado por el Presidente del Concejo en su calidad de titular de la Alcaldía José Giovani Gutiérrez Aguilar.

V. Clausura.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO TÉCNICO
Federico Manzo Sarquis

FMS/hga
.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Daniel Hernández 18:30 24/Noviembre/26

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

ALCALDÍA COYOACÁN
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
FOJAS: F 5330
FECHA: 25/11/26
HORA: 15:10
RECIBIÓ: OLC

6549

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2026
SAF/SE/251/2026
Asunto: Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR
ALCALDE DE COYOACÁN
P R E S E N T E

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32, apartado C, numeral 1, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44, segundo párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

En ese contexto, con fundamento en los artículos 16, fracción II, y 27, fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México. Asimismo, de conformidad con el artículo 27, fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, compete a la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se comunica a esa Alcaldía el **Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2027.**

Asimismo, se hace del conocimiento que la determinación del Techo Presupuestal se realizó procurando garantizar que la proporción de recursos destinada a las Alcaldías en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027 se mantenga, al menos, en el mismo nivel relativo que representó en el ejercicio fiscal anterior respecto del presupuesto total de la Ciudad de México, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21, Apartado D, fracción II, numeral 1, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Considerando que las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2027 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, durante los trabajos relativos a la etapa de Presupuestación deberá observarse obligatoriamente la estructura programática autorizada a esa Alcaldía, asignando los recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque de resultados y en congruencia con los objetivos establecidos en los instrumentos de planeación vigentes. Lo anterior, atendiendo lo previsto en las *"Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el Ejercicio 2027"*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de agosto de 2026, y en el *Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027*, ambos disponibles en la siguiente dirección electrónica:

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2027/

En relación con lo anterior, se hace especial énfasis en que **cada Programa presupuestario deberá contar con el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) que corresponda, mediante una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o una Ficha de Indicador del Desempeño (FID), debidamente integrado, registrado y validado conforme a las disposiciones y plazos establecidos en las citadas Reglas de Carácter General**. En consecuencia, no podrá asignarse presupuesto al Programa presupuestario que no cuente con el ISD correspondiente en los términos señalados, por lo que la Alcaldía deberá verificar que los instrumentos cumplan los requisitos aplicables antes de realizar la Integración Financiera de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027. Asimismo, cuando se actualicen los supuestos previstos en la Regla Vigésima Primera, relativos al incumplimiento de las obligaciones y plazos para el registro o actualización de la MIR, la presentación de la FID o la atención de las observaciones formuladas, no procederá la incorporación del Programa presupuestario a la estructura programática en los términos establecidos en dicha disposición.

Por otra parte, los recursos comprendidos en el Techo Presupuestal deberán destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como servicios personales, servicios básicos, compromisos multianuales, programas sociales y proyectos de inversión. Los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía y la normativa aplicable. Al respecto, se precisa que **no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos** durante el ejercicio para subsanar deficiencias derivadas de una presupuestación inadecuada; por tanto, los requerimientos deberán atenderse con cargo a la asignación presupuestal aprobada por el Congreso de la Ciudad de México, mediante las adecuaciones presupuestarias compensadas que resulten procedentes, conforme a las disposiciones aplicables.

A fin de dar cumplimiento a los límites establecidos en el artículo 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos destinados a servicios personales deberán sujetarse a los importes comunicados conforme a la Regla Trigésima, tercer párrafo, inciso b), de las citadas Reglas. Asimismo, los recursos etiquetados para un destino específico deberán aplicarse exclusivamente a dicho fin, sin que puedan destinarse a propósitos distintos.

Con base en el plazo previsto en la Ley de Austeridad para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos ante el Congreso de la Ciudad de México, se solicita atentamente remitir la información correspondiente al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027 de esa Alcaldía, de conformidad con los siguientes plazos y medios de entrega:

Producto	Medio de entrega	Fecha límite
Integración Financiera, con base al techo presupuestario del anexo.	Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales **SAP GRP.**	**25 de noviembre de 2026,** hasta las 15:00 horas
Reportes del SAP GRP, firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración.	**En impresión y versión digital editable,** directamente la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto y al correo:	**26 de noviembre de 2026,** hasta las 12:00 horas

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

Producto	Medio de entrega	Fecha límite
	anteproyectocdmx@finanzas.cdmx.gob.mx y pbr_sed@finanzas.cdmx.gob.mx	
Anexos Transversales, firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración.	**En impresión y versión editable,** directamente a los Entes Rectores de cada política transversal.	**26 de noviembre de 2026,** hasta las 12:00 horas
Analítico de Procedimientos de Contratación firmados por la persona que los formatos indican.	Correo electrónico cccgepdpcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx	**26 de noviembre de 2026,** hasta las 12:00 horas

Del mismo modo, se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a), y 53 apartado C, numerales 1 y 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, esa Alcaldía deberá enviar a la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de esta Subsecretaría, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027 aprobado por su Consejo, a más tardar el día **26 de noviembre del presente, hasta las 17:00 horas**, acompañado del documento que acredite dicha aprobación, para su integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027.

Por otra parte, en materia de inversión y presupuesto participativo, conforme a la regla Trigésima Cuarta de las Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los anteproyectos de presupuesto de egresos de la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027, esa Alcaldía deberá considerar lo siguiente:

a) **Proyectos de Inversión**

Destinar al menos el 22 por ciento de su Techo Presupuestal a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

b) **Presupuesto Participativo**

Considerar el 4 por ciento del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas podrá elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto cuando no sean remitidos dentro de los plazos establecidos o cuando no se ajusten a los criterios y límites presupuestarios aplicables, particularmente:

I. Los criterios de eficiencia y eficacia presupuestal previstos en la legislación aplicable; y/o

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

II. El Techo Presupuestal comunicado, determinado con base en las previsiones de ingresos para el ejercicio 2027.

Finalmente, se subraya que el Techo Presupuestal comunicado para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027 se determinó con apego a los principios de legalidad, imparcialidad, honestidad, austeridad y racionalidad, sin gestión de persona o instancia ajena a esta Subsecretaría, y podrá ajustarse en función de la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2027.

Se anexa al presente oficio el documento que detalla el Techo Presupuestal autorizado para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2027 de esa Alcaldía, el cual forma parte integrante del presente comunicado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.c.c.e.p. **Mtro. Juan Pablo de Botton Falcón.** - Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. – Para su superior conocimiento.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. - Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. –Presente.
Lic. María del Pilar Buerba Gómez. - Directora General de Gasto Eficiente "A". – Presente.

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 3, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono: 55-51-34-25-00, ext. 5201

2026 año de Margarita Maza

2026 AÑO MUNDIALISTA

Techo Presupuestal 2027

Sector:	Gobierno
Centro Gestor:	Alcaldía Coyoacán

Asignación presupuestal por tipo de gasto 1/

Capítulo	Gasto corriente	Gasto de inversión	Importe
Total	**3,912,380,698**	**0**	**3,912,380,698**
1000 - Servicios personales *	1,871,392,680	0	**1,871,392,680**
Otros gastos	2,040,988,018	0	**2,040,988,018**

* El Capítulo 1000 incluye las partidas específicas 3981 y 3982. Los recursos del Fondo de Fomento Municipal (15O370) deberán destinarse preferentemente a cubrir el gasto en servicios personales.

1/ De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, se deberá de destinar **al menos el 22% del Techo Presupuestal** a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas en la demarcación territorial.

Fuentes de recurso

Fondo	Importe
Total	**3,912,380,698**
111170 - Fiscales	286,348,329
111270 - Ingresos de Aplicación Automática	81,622,574
111G70 - Recursos para Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad en las Alcaldías	120,824,560
111H70 - Fondo de Repavimentación para las Alcaldías	65,310,573
15O170 - Participaciones por ingresos derivados del entero de impuestos	554,447,667
15O270 - Fondo General de Participaciones	1,421,456,629
15O370 - Fondo de Fomento Municipal	335,055,823
15O470 - Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	26,309,715
15O570 - Fondo de Fiscalización y Recaudación	65,046,919
15O670 - Participaciones por el consumo de Gasolinas y Diésel efectuado en la Ciudad de México	18,138,895
15OB70 - Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	32,273,005
15OC70 - Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)	11,531,269
15OG70 - Por la participación de la Recaudación de Impuestos Federales	25,904,869
25P170 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	774,013,449
25P670 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	94,096,422

Previsiones de gasto específicas

Capítulo	Partida específica	Importe
1000	1211 - Honorarios asimilables a salarios	30,462,433
	1331 - Horas extraordinarias	40,567,492
	1332 - Guardias	25,191,529
	1341 - Compensaciones	3,554,975
	1611 - Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	48,755,605
2000	2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos	85,569,719
	2711 - Vestuario y uniformes	14,623,321
	2721 - Prendas de seguridad y protección personal	12,459,785
3000	3112 - Energía eléctrica, DG 00, Servicio regular	61,237,037
	3112* - Energía eléctrica, DG 94, Alumbrado público	235,289,800
	3131 - Agua potable	25,046,560
	3381 - Servicios de vigilancia	200,000,000
	3451 - Seguro de bienes patrimoniales	13,402,576
	3969 - Otros gastos por responsabilidades	3,241,595

Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales (7990)	Importe
Total	**186,135,133**
7991 - Otras Erogaciones Específicas Adicionales (Fondo 111H70)	65,310,573
7999 - Otras erogaciones especiales (Fondo 111G70) 2 /	120,824,560

2/ Asignación que da cumplimiento al artículo sexto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Presupuesto participativo 2027 3/	Importe
Total	**156,495,228**
Presupuesto Participativo 2027 (Pp R002 Presupuesto Participativo – DG 65)	156,495,228

3/ En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno, se deberá designar el **4% del Techo Presupuestal** a los proyectos aprobados.

Multianuales 4/

Concepto	Importe
Total	**2,291,514**
Contratación Multianual para los Servicios de Telefonía e Internet para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública Adheridas o que se Adhieran al Proceso de Contratación Multianual para el Periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028 (Partida 3141)	321,891
Contratación Multianual para los Servicios de Telefonía e Internet para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública Adheridas o que se Adhieran al Proceso de Contratación Multianual para el Periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028 (Partida 3171)	566,659
Servicios de fotocopiado blanco - negro, color e ingeniería de planos, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 (Partida 3361)	1,402,964

4/ Etiquetar con Destino de Gasto (DG) 79